|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://t1.gstatic.com/images?q=tbn:3jV1zo04SQ9uzM:http://jerico-antioquia.gov.co/apc-aa-files/65346435306135656234636135646632/udea2.png | **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  **Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal**  Unidad Académica o Administrativa: Centro de Investigaciones y Consultorías-CIC-Facultad de Ciencias Económicas  Número de invitación: 21530004-SR 02-2022  Fecha: 28/02/2022 | | |
| **INFORMACIÓN GENERAL** | | | |
| Objeto | Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de Profesional Economista, para desarrollar actividades de coordinación del Observatorio de la Seguridad Social, en el marco del convenio de cooperación celebrado entre Servicios Generales Suramericana SAS y la Universidad de Antioquia a través del Centro de Investigaciones y Consultorías –CIC- de la Facultad de Ciencias Económicas | | |
| Sede de actividades | Medellín | | |
| Honorarios | $3.000.000 mensual | | |
| Duración | 4 meses | | |
| Convenio o contrato que lo respalda. | Convenio de cooperación celebrado entre SERVICIOS GENERALES SURAMERICANA SAS y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | | |
| Disponibilidad presupuestal | 1000903937 | | |
| Número de personas requeridas | Una persona | | |
| **CRONOGRAMA** | | | |
| Fecha de apertura y publicación. | 28/02/2022 | |
| Medio de Publicación | El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co). | |
| Cierre de la Invitación Pública | Fecha 04/03/2022– Hora 16:00 hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología de la SIC. | |
| Lugar: | [grupoges@udea.edu.co](mailto:grupoges@udea.edu.co) | |
| **PERFIL MÍNIMO REQUERIDO** | | | |
| *Estudios de educación formal* | *Profesional Economista con estudios de Maestría, graduado o próximo a graduarse* | **Certificación de educación formal:** Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.  Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. | |
| *Experiencia relacionada* | *Dos años –*  *con experiencia especifica*  *certificada en proyectos de investigación en el campo de la Economía de la Salud* | **Experiencia Relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.  Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá. | |
| **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN** | | | |
| En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.  Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas**.**  Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018. | | | |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** | | | |
| **1) FORMACIÓN ACADÉMICA** **Puntaje hasta: 20 puntos**  b. Pregrado Hasta 10 puntos  b. Especialización en área afín a la actividad a desarrollar Hasta 15 puntos  c. Maestría en área afín a la actividad a desarrollar Hasta 20 puntos  **Parágrafo:** El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.  **2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA: Puntaje hasta: 40 puntos**  a. Entre 1 y 2 años Hasta 20 puntos  b. Entre 2 y 5 años Hasta 30 puntos  c. Más de 5 años Hasta 40 puntos  **3) ENTREVISTA: Puntaje hasta: 40 puntos**  a. Solvencia académica Hasta 10 puntos  b. Claridad en las respuestas Hasta 10 puntos  c. Conocimiento de la economía de la salud Hasta 20 puntos | | | |
| **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** | | | |
| * En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad. | | | |
| **CRITERIOS DE DESEMPATE** | | | |
| * Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad * Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011. * Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 4O3 de 1997   **Nota.** Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate. | | | |
| **CAUSALES DE EXCLUSIÓN** | | | |
| Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:   1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN. 2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación. 3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos. 4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes. 5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes. | | | |
| **DECLARACIÓN DE DESIERTA** | | | |
| La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:   1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE. 2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito. 3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura. 4. Por no presentarse ninguna propuesta. 5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta. | | | |
| **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA** | | | |
| El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:   1. Una fotocopia ampliada al 150% de la Cédula de Ciudadanía legible 2. Hoja de vida 3. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año) 4. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable 5. Soportes de estudios realizados y experiencia laboral 6. Certificado de situación militar en https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation. 7. Certificado de antecedentes judiciales en <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml> 8. Certificado de antecedentes disciplinarios en www.procuraduria.gov.co 9. Certificado de responsabilidad fiscal en [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) 10. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\_cnp\_consulta.aspx   \*Enviar los archivos en un PDF unificado | | | |
| **Prohibiciones** | | | |
| La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 “*Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*  *Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”*  La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”  Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios. | | | |